



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución

---

**VISTO** el expediente N° EX-2022-02089459- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), el Decreto N° 1.273/21, las Disposiciones N° 15/22 y N° 16/22 de la Directora General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que a su vez la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del marco institucional establecido por la Ley N° 15.164, se propende optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que mediante NOTA-2022-01026813-GDEBA-SSHMHYFGP de fecha 12 de enero de 2022, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional del Ministerio de Transporte "...corresponde que las erogaciones provenientes de la nueva cartera ministerial se atiendan con cargo a los créditos

presupuestarios aprobados para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en las categorías de programa de la ex Subsecretaría de Transporte.”;

Que mediante el expediente N° EX-2022-01104934--GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita el pago correspondiente a “SISTAU AMBA Dto 1122- 17 Dic-21 Pago 5 BA”, en los términos del “Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires” destinado a solventar las Asignaciones Nominales a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de carácter municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2021, habiéndose dictado la DISPO-2022-15-GDEBA-DGAMIYSPGP de fecha 25 de enero 2022, obrante en el orden N° 11, conforme con las pautas establecidas en la Resolución N° 66/21 y su respectivo Anexo;

Que mediante el expediente N° EX-2022-00431219--GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita el pago correspondiente a “SISTAU AMBA Dto 1122-17 ENERO 2022 Pago 1”, en los términos del “Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires” destinado a solventar las Asignaciones Nominales a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de carácter municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2022, habiéndose dictado la DISPO-2022-16-GDEBA-DGAMIYSPGP de fecha 25 de enero 2022, obrante en el orden N° 12, conforme con las pautas establecidas en la Resolución N° 66/21 y su respectivo Anexo;

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones y misiones que corresponde llevar adelante al Ministerio de Transporte, hasta tanto se apruebe su estructura organizativa y funciones específicas, y se transfieran las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios conforme a las previsiones contenidas en la Ley 15.310, deviene necesario convalidar los actos emanados de las unidades orgánicas que desempeñen competencias transferidas a la mencionada cartera de Transporte, afectadas en el marco de su transición al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la convalidación de las Disposiciones N° 15/22 y N° 16/22 de la Directora General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por Ley 15.309;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Disposición N° 15/22 de la Directora General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (que integra la presente como IF-2022-04694971-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), de fecha 25 de enero 2022, mediante la cual se autoriza el pago, en los términos del "Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires", de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO con 85/100 (\$1.840.812.028,85), correspondiente al Pago de "SISTAU AMBA Dto 1122- 17 Dic-21 Pago 5 BA" del mes de Diciembre 2021, a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de carácter municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, conforme con las pautas establecidas en la Resolución N° 66/21 y su respectivo Anexo.

**ARTÍCULO 2°.** Convalidar la Disposición N° 16/22 de la Directora General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (que integra la presente como IF-2022-04695531-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), de fecha 25 de enero 2022, mediante la cual se autoriza el pago, en los términos del "Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires", de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con 03/100 (\$4.289.984.593,03), correspondiente al Pago de "SISTAU AMBA Dto 1122-17 ENERO 2022 Pago 1" del mes de enero 2022, a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de carácter municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, conforme con las pautas establecidas en la Resolución N° 66/21 y su respectivo Anexo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

